



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4440/2022

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que asignar nombres a las calles no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de los inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios.

Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, materializando lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

Que la Sra. Elisa Hortencia Nicol, nació en Punta Arenas (Chile) un 29 de octubre del año 1922, llegando a la ciudad de Río Grande en el año 1934 acompañando a su mamá q venía a trabajar a la Estancia Cullen, quedando ella en la Misión Salesiana para seguir con sus estudios, conviviendo allí con integrantes del pueblo originario.

Que en el año 1939 siendo muy joven contrae matrimonio con Don Antonio Sánchez Sánchez, viviendo en la calle Perito Moreno y 11 de julio, allí tenían una pensión. Con el paso del tiempo construyen su vivienda definitiva en la calle Fagnano N° 568.

Que en el año 1950 como su esposo quería dedicarse a las tareas rurales se mudan al norte de la ciudad en la Ruta Nacional N° 3 kilómetro N° 2813, donde se dedicaba a las tareas de la casa y de campo -ordeñar, cultivar la tierra, entre otras actividades.

Que en el año 1961 vuelve a su hogar sito en calle Fagnano para que sus hijos, José Antonio, Elsa Eugenia y Ángela María pudieran escolarizarse, dedicada siempre a los quehaceres domésticos y colaborando con las Damas Vicentinas y Centro de Jubilados, así pasaba sus días, falleciendo el día 14 de mayo de 1987, su arraigo a esta ciudad conllevó además de sus hijos, con 6 (seis) nietos, nacidos y criados en nuestra ciudad.

Que oportunamente, la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre ELISA HORTENCIA NICOL, no se ha utilizado anteriormente para denominar espacio público alguno.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre N° 20 de la Sección F de esta ciudad con el nombre de: Elisa Hortencia Nicol.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como “*Elisa Hortencia Nicol*” a la calle sin nombre N° 20 de la sección F.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore código QR que describa reseña biográfica y fotográfica de la Sra. Elisa Hortencia Nicol.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.
Lb/FR